

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

*A los 50 años de la
Declaración Universal*



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Comisión la Mujer y sus Derechos
Auspicia Fundación Ebert

CONDICIÓN DE LA MUJER

Índice

Los Derechos Humanos de la Mujer *a los 50 Años de la Declaración Universal*

Susana Finkelstein
Martha Roldán
Catalina Fratalocchi
Isabel Barros
Carmen Argibay

Edición a cargo de Susana Pérez Gallart

*Esta Edición es el resultado del Seminario
celebrado el 25 de Agosto de 1998 en
el Centro de Informaciones de las Naciones Unidas*



Comisión la Mujer y sus Derechos
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Auspicia Fundación Friedrich Ebert

- Susana Finkelstein Abogada. Especialista en temas de violencia familiar. Autora de publicaciones referidas a temas feministas. Integrante de la Comisión La Mujer y sus Derechos, APDH.
- Martha Roldán Doctora en Sociología de la Universidad de Leiden, Holanda. Investigadora del CONICET sede FLACSO (Argentina). Directora del equipo de "Género y Trabajo" de FLACSO (B.a. As.). Autora de numerosas publicaciones en la temática de Género, Trabajo y Desarrollo.
- Carmen Argibay Jueza del Tribunal Oral en lo Criminal del juzgado N°2 de la Justicia Nacional. Presidenta de la Asociación de Juezas Argentinas. Docente de la Universidad de Buenos Aires.
- Catalina Fratalocchi Socióloga de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Especialista en temas de Género. Integra el equipo de "Género y Trabajo" de FLACSO. Militante del Movimiento de Mujeres.
- Isabel Barros Profesora de Historia, (INESA-UNS), Master en Gestión y Políticas Culturales (INAP). Integra el equipo de "Género y Trabajo" de FLACSO. Perteneció al "Toro Cono Sur de Mujeres Políticas" de la Fundación F. Ebert. Miembro de la Comisión La Mujer y sus Derechos, APDH.

*Esta publicación reúne las exposiciones
de algunas panelistas y otros artículos pertinentes al tema*

Ediciones

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Av. Callao 569, 1er Piso Of. 15 (1022) Buenos Aires

Tel. 373-0397 / 372-8594 * Fax: 814-3714

Horario de atención: 13 hs. a 19 hs.

Diciembre de 1998

Impreso en Letra & Color, Bolívar 419, Capital Federal. Tel./fax 343-0278

Índice

Introducción

Cincuenta Años...

Susana Pérez Gallart 5

Mujer y Violencia

Recuerdo los 80

Susana Finkelstein 9

Mujer y Trabajo

Entre cienicientas y hadas madrinas

Martha Roldán 11

Justicia y Género

Hacia una jurisprudencia de igualdad

Carmen Argibay 21

Mujer y Salud

Como morir por frío

Catalina Fratalocchi 29

Mujer y poder

Espacios de decisión, prácticas de discriminación

Isabel Barros 41

Index

Introduction	1
Chapter I	10
Chapter II	20
Chapter III	30
Chapter IV	40
Chapter V	50
Chapter VI	60
Chapter VII	70
Chapter VIII	80
Chapter IX	90
Chapter X	100
Chapter XI	110
Chapter XII	120
Chapter XIII	130
Chapter XIV	140
Chapter XV	150
Chapter XVI	160
Chapter XVII	170
Chapter XVIII	180
Chapter XIX	190
Chapter XX	200
Chapter XXI	210
Chapter XXII	220
Chapter XXIII	230
Chapter XXIV	240
Chapter XXV	250
Chapter XXVI	260
Chapter XXVII	270
Chapter XXVIII	280
Chapter XXIX	290
Chapter XXX	300
Chapter XXXI	310
Chapter XXXII	320
Chapter XXXIII	330
Chapter XXXIV	340
Chapter XXXV	350
Chapter XXXVI	360
Chapter XXXVII	370
Chapter XXXVIII	380
Chapter XXXIX	390
Chapter XL	400
Chapter XLI	410
Chapter XLII	420
Chapter XLIII	430
Chapter XLIV	440
Chapter XLV	450
Chapter XLVI	460
Chapter XLVII	470
Chapter XLVIII	480
Chapter XLIX	490
Chapter L	500
Chapter LI	510
Chapter LII	520
Chapter LIII	530
Chapter LIV	540
Chapter LV	550
Chapter LVI	560
Chapter LVII	570
Chapter LVIII	580
Chapter LIX	590
Chapter LX	600
Chapter LXI	610
Chapter LXII	620
Chapter LXIII	630
Chapter LXIV	640
Chapter LXV	650
Chapter LXVI	660
Chapter LXVII	670
Chapter LXVIII	680
Chapter LXIX	690
Chapter LXX	700
Chapter LXXI	710
Chapter LXXII	720
Chapter LXXIII	730
Chapter LXXIV	740
Chapter LXXV	750
Chapter LXXVI	760
Chapter LXXVII	770
Chapter LXXVIII	780
Chapter LXXIX	790
Chapter LXXX	800
Chapter LXXXI	810
Chapter LXXXII	820
Chapter LXXXIII	830
Chapter LXXXIV	840
Chapter LXXXV	850
Chapter LXXXVI	860
Chapter LXXXVII	870
Chapter LXXXVIII	880
Chapter LXXXIX	890
Chapter LXXXX	900
Chapter LXXXXI	910
Chapter LXXXXII	920
Chapter LXXXXIII	930
Chapter LXXXXIV	940
Chapter LXXXXV	950
Chapter LXXXXVI	960
Chapter LXXXXVII	970
Chapter LXXXXVIII	980
Chapter LXXXXIX	990
Chapter LXXXXX	1000

Cincuenta Años...

Este año se celebra el cincuenta aniversario de aquel 10 de diciembre de 1948, día en que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este fue un acontecimiento de gran significación para la Humanidad, pues a partir de ese momento la afirmación de los derechos de las personas pasa a ser universal, ya que los destinatarios de los principios allí contenidos no son sólo los ciudadanos de un Estado determinado, sino todos los seres humanos. Se inicia así un proceso al cabo del cual los Derechos Humanos deben ser reconocidos y efectivamente protegidos, incluso contra el propio Estado que los viole.

Esta Declaración produjo un profundo cambio ético, filosófico y político al reconocer, a nivel universal, a la Mujer como sujeto de derecho. Los documentos filosóficos o políticos que a lo largo de la historia de la Humanidad se habían ocupado de los derechos de las personas se referían solamente a los derechos del hombre. Este no era un problema semántico como se afirmó durante muchos años.

En 1789 la Revolución Francesa emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Las mujeres, que habían luchado duramente al lado del hombre para lograr el triunfo de esa revolución, pretendieron que sus derechos también fueran reconocidos. Una mujer esclarecida, Olimpia de Gaugues, redactó un proyecto de declaración de los derechos de la Mujer. No sólo su iniciativa fue rechazada, sino que murió en la guillotina. En homenaje a esta precursora transcribiré dos artículos de su proyecto de declaración:

"Art. 4: La libertad y la justicia consisten en otorgar a todos aquellos que les pertenece. El ejercicio de los derechos naturales de la Mujer no encuentra otros límites sino la tiranía perpetua a la que

el hombre la somete; estos límites deben ser reformados por la ley de la naturaleza y la razón.

Art. 6: La ley debe ser la expresión de la voluntad general, todas las ciudadanas deben contribuir perpetuamente, o a través de sus representantes, a su redacción. Todas las ciudadanas y todos los ciudadanos siendo iguales ante la Ley, deben ser igualmente admitidos en todos los cargos, lugares y empleos públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que no sea aquella referente a sus virtudes y sus talentos."

Si esta declaración hubiera sido aceptada o su espíritu de igualdad hubiera sido incorporado a la proclama de la Revolución Francesa, con toda seguridad hubiera cambiado no sólo la historia de las mujeres sino la historia de la Humanidad.

Inspirados en la Constitución norteamericana, los países de América que lograron su independencia en el siglo XIX, incluyeron un capítulo sobre Derechos y Garantías. La Constitución argentina de 1853 en su artículo 16, asegura que "todos los habitantes son iguales ante la Ley", sin embargo, en 1870 el Código Civil redactado por Vélez Sarsfield ratificó el total sometimiento de la Mujer. Mario Bravo, diputado socialista, decía en 1926: "Cabe protestar por la casi esclavitud de la mujer casada, tan fuertemente incapacitada por la Ley. La Mujer cuando se casa pierde capacidad, pierde desde la nacionalidad hasta la patria potestad de sus hijos; pierde la libertad para trabajar".

En 1912, bajo el gobierno de Roque Sáenz Peña, se instituyó en nuestro país el voto secreto, obligatorio y "universal" y lo pongo entre comillas porque estaba destinado al universo de los varones solamente.

A fines del siglo XIX eran muy pocos los países donde las mujeres gozaban de algún derecho civil y político. Recién en el siglo XX los movimientos femeninos que luchaban contra la discriminación a la que eran sometidas, van logrando que sus derechos sean reconocidos.

La Declaración Universal significó un hito fundamental en el historial del desarrollo de los derechos de la Mujer. Al crear la categoría de los Derechos Humanos se incorpora a la mitad de la Humanidad que hasta ese momento había sido excluida del derecho a tener derechos.

Preocupada al comprobar que, a pesar de los instrumentos ya sancionados, las mujeres seguían siendo objeto de importantes discriminaciones, en 1979, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer.

El 8 de marzo de 1985 esta Convención fue aprobada por el Parlamento argentino, bajo el número de Ley 23.179, comprometiéndose así el Estado a "adoptar las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar, derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la Mujer".

Esta Convención, junto con los otros instrumentos de derechos humanos, fue incorporada a la Constitución Nacional en su reforma de 1994.

Podemos afirmar sin duda, que en estos 50 años es mucho lo que se ha avanzado en cuanto al reconocimiento de los derechos que le pertenecen a nuestro género. Pero también es cierto que documentos como la Convención están destinados a producir profundos cambios culturales en una sociedad patriarcal como la nuestra y que estos cambios serán muy lentos si no se implementan las medidas de acción positivas destinadas a acelerar este proceso.

Por ello, en el marco de los festejos del 50 aniversario de la Declaración Universal, hemos convocado a mujeres estudiosas de la problemática de género para evaluar los avances que se ha logrado en los distintos aspectos que hacen a los derechos humanos de la Mujer.

Reflexionar sobre los mismos nos permitirá proponer las medidas y normas que aún faltan implementar para que el ejercicio de nuestros derechos sea efectivo.

Susana Pérez Gallart
Vicepresidenta APDH

Recuerdo los 80

Susana Finkelstein

Porque fue una época de aluvión de ideas e iniciativas, las mujeres desde la Campaña de Patria Potestad de 1981, y principalmente desde el advenimiento de la democracia, bullían en encuentros, talleres, discusiones. Surgían nuevas agrupaciones e instituciones. Las iniciativas abarcaban desde los dos Congresos "La Mujer en el Mundo de Hoy" (1982/1983), el Encuentro Nacional de Mujeres, que a partir de 1985 a la fecha multiplicó por diez su asistencia, hasta la creación en la Argentina de la Asociación de Mujeres de Carreras Jurídicas en 1983.

Recobradas nuestras instituciones, leyes como la de Patria Potestad Compartida, la de Divorcio y los proyectos del Cupo, iniciaron una actividad legislativa que contaba con el apoyo en informes, trabajos, folletos, petitorios, movilizaciones, y por fin la presencia en los medios masivos de comunicación que convalidaban la cuestión de género mejor que cualquier tratado académico. Porque llegaba a todas, y cada una se expresaba frente a sus pares con sus propias palabras, porque se dijo fin a la frase remanida "*No es el momento*".

En esos años quedó atrás el aislamiento de la época de la dictadura. Cruzando el mar habían sucedido cosas, se habían tejido estrategias para terminar con diversos problemas que aquejaban a la mujer.

Entonces el hecho invisible de la violencia familiar quedó a la luz. Algunas profesionales comenzaron a esbozar un programa de asistencia primaria y una actividad docente para sus pares. Recuerdo aún las primeras clases que dictamos con María Cristina Vila, María del Carmen Feijo, Leonor Vain, Diana Goldberg y Jorge Corsi en 1983 en el Hospital Piñero. En condiciones elementales, como ocurre en

estos casos, sin apoyo político ni universitario. Eso sí, con la comprensión y colaboración de personas como Ana Giller, directiva del hospital que hoy ya no nos acompaña y cuya tarea quiero reconocer.

Como dijeron algunas compañeras, se puso voz al silencio, y las mujeres maltratadas comenzaron a concurrir en 1984 al Servicio de Asistencia a Mujeres Golpeadas de la Escuela de Salud Pública (U.B.A.). Con varias compañeras iniciamos una contención interdisciplinaria y un grupo de ayuda mutua coordinado por profesionales. Varios miles de mujeres pasaron por allí, en distintos años. Comprendieron que no estaban solas, que no eran las únicas, que no tenían la culpa de su situación, sabiendo que por las reglas de juego de la solidaridad debían a ayudar a otras mujeres en su situación como retorno social.

Siguiendo esta línea de pensamiento, otras instituciones iniciaron sistemas de asistencia primaria —Lugar de Mujer, la Asociación de Mujeres de Carreras Jurídicas, la Fundación Alicia Moreau de Justo— y otras que se sumaron a esta tarea, que tiene como característica una demanda nunca satisfecha por su extensión, y la necesidad de una dedicación plena.

Varios acontecimientos signaron el destino de esta temática: la institucionalización a través de la ex Subsecretaría de la Mujer en 1985. El episodio de Alicia Muñoz donde cada víctima se vio reflejada, con el agregado de una rápida inserción de la problemática en los medios de comunicación. Los proyectos de Ley de Violencia Familiar que se plasmaron unos años después en la ley 24.417. Asimismo fue de gran importancia la creación de diversos cursos universitarios sobre la materia con distintos niveles.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en su Comisión de la Mujer, tomó la temática desde la mirada de varias disciplinas, como forma de contribuir tanto al esclarecimiento de la población en riesgo, como al trabajo de campo. Por ello, desde el año 1988 publicó diferentes trabajos gráficos y un video.

En ese sentido, fue una acción precursora de la declaración del Congreso de Viena que juntamente con la Convención de Belem

do Para reivindicaban el carácter de violación a los derechos humanos al abuso y maltrato a la mujer.

También puedo pensar en la época en que las palabras "golpeador", "machismo", "abuso", "género" se pronunciaban en círculos cerrados, pero con los años fueron de fácil comprensión por todos: por las víctimas, por los abusadores, por los espectadores indiferentes.

Recuerdo los ochenta, fueron años de lucha de nosotras y de muchas luchadoras que hoy ya no nos acompañan, recordemos todas juntas y miremos para adelante porque todavía contra la violencia cotidiana que sufren nuestras congéneres hay mucho para hacer y para lograr.

Entre cenicientas y hadas madrinas

Martha Roldán

Introducción

La conmemoración del medio siglo de la proclamación de la Declaración de los Derechos Humanos ha inspirado a organismos y grupos feministas de todo el mundo a sentar su posición ante el evento. El aporte puede consistir en la evaluación de los avances para hacer efectiva la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* a la que convoca la Comisión La Mujer y sus Derechos de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, o tal vez en una lectura desde la perspectiva de género de aquella *Declaración* fundacional (CLADE) entre otros ejemplos.

Podría ser de interés hacer referencia a la contribución de otro de los feminismos 'fin de siglo', el auspiciado por WIDE (Women in Development in Europe) la red de Mujeres en el Desarrollo en Europa en su reunión de junio pasado en la ciudad de Viena, y a la importancia estratégica otorgada en el mismo a la toma de conciencia de que existe un *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966. En este Pacto, firmado por la Argentina en 1968 y ratificado en 1986, el derecho al trabajo es parte de los *derechos económicos y sociales, reconocidos como parte de los derechos humanos*.¹

La propuesta de las convocantes, en especial de las mujeres de África, Asia y el Caribe, es insuflar nueva vida a ese Pacto generalmente olvidado, enfatizando las dimensiones de género, de corres-

ponder. A juicio de sus descubridoras, constituye el más pertinente de los instrumentos del sistema internacional de los derechos humanos del que disponen las mujeres, especialmente las de economías periféricas, para enfrentar el genocidio del presente: el flagelo del hambre, el drama del subdesarrollo y de las polarizaciones y exclusiones derivadas de las tendencias de la Mundialización – Regionalización contemporáneas. Dado que la Argentina no escapa a esta caracterización general² es importante conocer el origen de ese Pacto, las plausibles razones de su marginación y los porqué de su relevancia estratégica en la hora actual.

Un Pacto internacional marginado

Resulta esclarecedor leer la evolución de los tratados internacionales en el contexto de la relación de fuerzas entre las grandes potencias mundiales. Como arguye la economista jamaíquina Mariana Williams (1998), la estructura interna de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* no prestaba atención explícita a las estructuras de poder socioeconómico, hecho que no la hizo inmune a la batalla entre los ideales capitalistas y socialistas. Aquella *Declaración* reflejaba los sesgos de los Estados occidentales y de la democracia liberal y no pasó mucho tiempo antes de que los primeros percibieran que detentaban un interés creado en proteger sus ideales de la influencia del socialismo y del comunismo. Ya en 1966, continúa Williams, los derechos humanos constituían, “una pelota de fútbol” en la lucha ideológica entre Oriente y Occidente. En tal coyuntura, a pesar de que una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1950 establece la indivisibilidad, interdependencia e interrelación entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales, y culturales, los Estados occidentales pudieron revertir esa decisión y crear una dicotomía permanente entre las dos series de derechos.

El resultado fue la aprobación, en diciembre de 1966, de dos pactos internacionales separados el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, So-*

ciales y Culturales. Ambos pactos son iguales en sus principios básicos, pero desiguales en la práctica.

El pacto referente a los derechos civiles y políticos adquirió primacía en relación al segundo al ser dotado de un protocolo opcional. Y un marco institucional adecuado para propiciar un crecimiento y evolución (Neuhold, 1998, Williams, 1998). El referente a los derechos económicos, sociales y culturales fue relegado por 30 años y su elaboración dispersa en las múltiples actividades de agencias especializadas de las Naciones Unidas y procedimientos ad-hoc. La OIT fue la encargada de aspectos tales como salarios mínimos y seguridad social el UNDP y el Banco Mundial de la erradicación de la pobreza y del desarrollo; la OMS de la salud, entre otros. De este modo, puntualiza Williams, los derechos económicos y sociales no presentan un marco abarcador (comprehensive) y reconocible sino que existe más bien en forma de fragmentos de objetivos programáticos que los Estados pueden considerar negociables, retirarlos o de alguna manera comprometer su efectivización. El Pacto que se conmemora en 1998 es en realidad el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. El otro Pacto es la Cenicienta del cuento "todavía esperando a la proverbial hada madrina para que le provea de invitación y de los instrumentos requeridos para asistir al baile". (1998, p.12 Mi traducción)

¿Cuáles son los artículos de ese Pacto más pertinentes a la temática del trabajo?

En rápida mención, los que consagran el derecho a trabajar (art. 6); el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7); a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección (art. 8); el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social (art. 9); el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (art. 11, inciso 1); a estar protegida contra el hambre (art. 11, inciso 2); al disfrute del más alto nivel posible de

salud física y mental (art. 12); a la educación (art. 13) y a participar en la vida cultural (art. 15). (Énfasis agregado).

Es importante destacar, asimismo, que este Otro Pacto también es pionero en su referencia a las dimensiones de género. Por ejemplo, los Estados parte se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales (art. 3); prohíbe la discriminación basada en raza, color, y sexo y otros factores (art. 2, inciso 2); y la dimensión de sexo se reafirma al establecer el derecho a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna especie; en particular, disponiendo que deben asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual (art. 7, inciso 1.i.) y el requerimiento de especial protección a las madres durante un período antes y después del parto (art. 10, inciso 2).

Sin embargo ni aún este instrumento resulta totalmente impoluta en términos de asimetrías de género. Las mujeres son reconocidas ante todo por su participación en el mercado laboral y como madres, ignorándose su trabajo no remunerado. También se expresan sesgos de género en los tópicos de educación, estándares de vivienda, producción de alimentos, y cuidado de la salud. Nada se dice sobre la violencia contra las mujeres, y se da por supuesto un jefe de hogar hombre al mismo tiempo que las referencias a los estándares de vida y actividades macroeconómicas se dirigen prioritariamente a las generalizadas masculinas. En términos amplios no existe por lo tanto un reconocimiento de la subordinación de las mujeres en la sociedad y, como resultado, de los constreñimientos específicos que las mismas enfrentan. Empero, estas deficiencias son cubiertas por un instrumento especial: la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) y el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son en realidad derechos humanos a través de la Declaración y Plan de Viena de 1993.

Importancia del reconocimiento de los derechos económicos y sociales como derechos humanos

Es fundamental advertir que los derechos económicos y sociales y los derechos civiles y políticos poseen las características básicas de los derechos humanos. Son *universales*, (reflejan la dignidad inherente a la persona por derecho de nacimiento); *inalienables* (no es posible renunciar a ellos ni serles arrebatados a persona alguna), y son *indivisibles, interdependientes e interrelacionados*.

Ambas series de derechos, prosigue Williams, son ejes fundacionales de la concepción de los derechos humanos y, hacen referencia, por su misma definición:

- A la obligación de los Estados de proteger, promover y cumplir el conjunto de esos mismos derechos.
- A la dignidad de las personas, a la violación de esa dignidad y a la falta de poder de las personas para ejercer esos derechos. Sin embargo, insiste la misma autora, en el caso de los derechos civiles y políticos hemos sido socializado/as y condicionados para *reconocer las manifestaciones de esa falta de poder y por lo tanto para esperar que las mismas serán erradicadas* (negación del derecho al voto, censura, detención sin juicio y proceso, tortura, desaparición de personas). Esto no ocurre en el caso de los derechos económicos y sociales. Por el contrario, hemos sido condicionado/as para percibir la falta de poder de las personas para el ejercicio de esos derechos como si *de alguna manera esta impotencia dependiera únicamente del esfuerzo individual, y por ende, de la ausencia de este último*.
- A su carácter de títulos (entitlements). Por lo tanto, no están subordinados a la voluntad de los gobiernos y organismos que tienen la obligación de garantizarlos.
- A la restricción y delimitación de espacios de mercado. De acuerdo a Okin, 1975: cuando determinadas acciones/cosas se definen como derechos las mismas quedan, simultáneamente, fuera del marco del mercado, no cabe ponerles un precio. De este modo, insiste Williams, todos los derechos delimitan la libertad del mercado.

□ A la necesidad de asignar recursos que posibiliten el establecimiento de instituciones y sistemas destinados a garantizar el ejercicio tanto de los derechos civiles como de los económicos y sociales.

A mi juicio el esclarecimiento de la naturaleza de los derechos económicos y sociales como derechos humanos reviste una importancia crucial ya que *obliga a hacer referencia al contexto en que se violan esos derechos; a tomar conciencia de la relación entre este marco y la falta de poder de las personas para ejercer esos mismos derechos; y a actuar en consecuencia.*

Según una extensa literatura, los derechos económicos y sociales son particularmente relevantes a la existencia de las mujeres pobres y de sectores trabajadores de todo el mundo, como así también es mundial la violación sistemática de esos mismos títulos.⁴ La definición de los derechos económicos y sociales como derechos humanos remite, por lo tanto, al análisis del contexto en que debería garantizarse su ejercicio, contexto signado por las tendencias de mundialización – regionalización contemporáneas; y a la reflexión sobre el doble rol de los derechos económicos y sociales como instrumentos de concientización y como inspiradores de nuevas formas de interpelación a las sociedades del capitalismo “fin de siglo”.

En tanto instrumento de concientización, cabe indagar, en primer término: *¿Qué características presenta el contexto de mundialización – regionalización socioeconómica que consagra la falta de poder de las mujeres para el ejercicio de sus derechos económicos y sociales?* E.Chesnais, 1996, entre otros autores, define a la Mundialización como una fase específica del proceso de internacionalización del capital y de su valorización a escala del conjunto de regiones del mundo donde hay recursos y mercados y reducido solo a ellas. El escenario de regionalización explica la profundización de la internacionalización productiva, comercial y financiera concentrada en los países/regiones de la Tríada (Estados Unidos, Unión Europea, Japón) y la simultánea exclusión o marginación creciente de vastas áreas de los países periféricos⁵. El incremento de la polarización internacionales –esto es de la brecha entre países centrales y periféricos–

se articula a su vez a las polarizaciones internas en esos mismos países, producto de un conjunto de factores entre los que se destacan el endeudamiento externo y la aplicación de planes de ajuste estructural que forzaron la apertura, la desregulación y las privatizaciones que pusieron fin a las posibilidades de crecimiento relativamente autocentrado del período 1950 –mitad de los 70.⁶ Como resultado, los procesos de mundialización – regionalización relacionan a países centrales y periféricos en un movimiento único de liberalización del capital monetario y productivo respecto de las instituciones que encuadraban y regulaban sus operaciones durante aquel mismo período (Chesnais, 1996, Boyer, 1996). Por supuesto, las dinámicas aludidas no escapan a los procesos de generización masculina o femenina. Los mecanismos que conllevan la generización pueden ser diferentes en las sociedades articuladas por la mundialización – regionalización, pero por regla general reproducen jerarquías socioeconómicas y simbólicas entre hombres y mujeres.⁷

De este modo, la toma de conciencia de que los orígenes de la falta de poder de las mujeres para el ejercicio de sus derechos económicos y sociales se remonta a contextos de polarización y exclusión enlazados a múltiples niveles: trans-e-intra regional, nacional y local, pone de manifiesto el carácter generalizado de esos procesos presuntamente neutrales. También esa toma de conciencia constituye una advertencia sobre el carácter sumamente complejo de toda intervención feminista en la materia.

En segundo término, cabe preguntar: *¿Qué nuevas formas de interpelación pueden ser más efectivas para la elaboración e institucionalización de los contenidos centrales de los derechos económicos y sociales de las mujeres como derechos humanos en el capitalismo “fin de siglo”?*

- Indudablemente las nuevas formas no serán construidas en abstracto sino que serán el producto de la discusión de diversos foros sensibles al género a fin de coordinar posibles estrategias de institucionalización. Es probable que el espectro de obstáculos a superar para cumplir este cometido sea bastante extenso. No por casualidad los derechos económicos y sociales han sido tradicio-

nalmente invisibilizados y marginados ya que su implementación requerirá de algún grado de redistribución de los recursos económicos del mundo y la superación de las barreras económico/políticas que se interpongan a su efectivización. Por lo tanto, el propio sistema de derechos humanos deberá examinar la problemática de los orígenes de la falta de poder de las personas para ejercicio de sus derechos económicos y sociales: a fin de responsabilizar a los actores que crean y perpetúan esas mismas condiciones y a fin de dirigir el diseño de estrategias más apropiadas para su institucionalización.

- La referencia a los procesos de Mundialización – Regionalización muestra que las polarizaciones y exclusiones resultantes no se originan en opciones irracionales y ausencia de esfuerzo individual, sino que derivan de las decisiones de actores ya identificados. En el caso de los países periféricos se trata en primer término de las instituciones internacionales como el FMI, el Banco Mundial y bancos de inversiones privadas; de los gobiernos nacionales que adoptan modelos económicos y sus correspondientes políticas industriales, comerciales de inversión, de regulación y desregulación macroeconómicas; de las empresas multinacionales, y de los agentes que controlan los mercados crediticios y bursátiles. Claro está, arguye Williams, 1998, son estos mismos actores quienes también se asocian, en diversos grados, a la violación de los derechos civiles y políticos.
- Asimismo, los esfuerzos de institucionalización de los derechos económicos y sociales constituyen un desafío a las nociones más comunes sobre el rol del buen gobierno, del adecuado presupuesto, de la eficiencia, competencia, y libertad del mercado.⁹ ¿Es posible conciliar la demanda de una economía justa con el análisis económico sesgado a favor de la eficiencia y supuesta justicia de los resultados del mercado? Como sugiere Williams, será necesario desarrollar un enfoque más amplio sobre el significado de la buena gobernabilidad y de la responsabilidad (accountability) de los Estados abandonando el énfasis unívoco de

la gestión apropiada o no del presupuesto hacia una concepción alternativa que *obligue a esos mismos Estados a no adoptar políticas macroeconómicas que violen los derechos económicos y sociales y toda disposición sobre los derechos humanos de las que sean signatarios*. Esto incluye integridad y coherencia en las prácticas en foros antigubernamentales, y en diversos marcos institucionales, el Banco Mundial, FMI, la OMC, la Cumbre de los 7, y los bloques económicos regionales.

Conclusiones

Por último, es posible argüir que el reconocimiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres como derechos humanos presenta nuevos desafíos a la reflexión y práctica feministas. Superar los sesgos masculinos habituales en las políticas económicas, industriales, sociales en pos de una meta de creación de sistemas alternativos sensibles al género y al empoderamiento de las mujeres significa preguntarnos los posibles significados del feminismo, de los intereses de género, de sus demandas, de las definiciones de solidaridad en la nueva configuración mundial contemporáneas.

Implica, a mi juicio, optar por el que llamaría el camino amplio de los derechos humanos hacia el desarrollo socioeconómico sustentable. El feminismo sería aquí un instrumento para la superación de las exclusiones sociales, raciales, étnicas, conjuntamente al logro de la equidad y la liberación de género.

No será una lucha fácil, pero la advocación de los derechos humanos es tal vez el único sendero que puede establecer las bases de acción conjunta de mujeres (y hombres) que trascienda las fronteras y las relaciones jerárquicas Norte-Sur sentando los cimientos de una verdadera solidaridad internacional.

Notas

1. Margaret Schuler, 1992, 1993 y 1995 es una de las teóricas feministas pioneras en la concepción del empadronamiento de las mujeres a través de la movilización basada en la utilización de la legislación nacional e internacional sobre la materia leída y actualizada en clave sensible al género.
2. Véase Azpiazu y Nochteff, 1994 y Nochteff, Ec. 1998, entre otros.
3. Brita Nenhold, 1998, lleva a cabo un interesante análisis de la evolución de la legislación sobre los Derechos Económicos de las Mujeres como parte de las Declaraciones y Convenciones Internacionales.
4. Consúltase, por ejemplo, las extensas referencias suministradas en el Wide Bulletin, 1998 y los numerosos estudios presentados en Beijing aunque posiblemente desde ópticas diferentes a la de este trabajo.
5. Consúltase Boyer, 1996, Brenner, 1998, Chesnais, 1996, Hirst y Thompson, 1996, entre otros.
6. Ibid.
7. Consúltase la interesante enciclopedia compendiada por Nelly Stromquist desde una perspectiva de mujeres del Tercer Mundo. Para el caso argentino en materia de procesos productivos, Roldán 1996, 1997 y 1998.
8. Véase Mariana Williams a) sobre los problemas de indicadores y de monitoreo de los derechos económicos y sociales.
9. Consúltase M. Williams b) para aspectos de teoría económica referentes a este temática.

Referencias

- Armstrong, P; A. Glyn y J. Harrison, *Capitalism since World War II. The Making and Breakup of the Great Boom*, Londres, Fontana, 1984.
- Azpiazu, D. y H. Nochteff, *El Desarrollo Ausente. Revaloraciones al desarrollo, neoconservadurismo y élite económica en la Argentina*, Ensayos de Economía Política, Buenos Aires: Flacso/Tesis, 1984.
- Boyer, R. La globalisation: mythes et réalités, en *Actes du Gerpisa*, n.18. Novembre, Paris, 1996.
- Brenner, R. The Economics of Global Turbulence, *New Left Review*, 229, Londres May-June, 1998.
- Chesnais, E., *A Mundialização do Capital*, São Paulo: Xama, 1996.
- Hirsts P. Y G. Thompson, *Globalization in Question*, Cambridge, Polity Press, 1996.
- Nenhold, Brita, Women's economic rights as part of international declarations and conventions en *Wide*, 1998.
- Nochteff, H. Comp. *La economía argentina a fin de siglo: fragmentación presente y desarrollo ausente*, Buenos Aires: Flacso/Eudeba, 1998.
- Okun, A. 1975. *Equality and Efficiency: The Big Trade-off*, The Brookings Institution: Washington, D.C. citado en Williams, 1998. a)

- Petrella, R. (T Grupo de Lisboa). *Los límites a la competitividad. Cómo se debe gestionar la aldea global*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, Editorial Sudamericana, 1996.
- Roldán, Martha, New Industrial Labor Processes and their Gender Implications. Women in the Third World, *An Encyclopedia of Contemporary Issues*, N. Stromquist, Ed. New York: Garland Publishing Co., 1998.
- Continuities and Discontinuities in the Regulation and Hierarchization of the World Automotive Industry Reflections on the Argentinean Experience (1960's - 1990's) en *Actes du Gerpisa*: n. 20 May, Paris, 1997.
- La división genérico-sexual del trabajo en la industria manufacturera argentina. La División 34: Fabricación de vehículos automotores, autopartes del Censo Nacional Económico 1994 a nivel de cinco dígitos. Serie de Documentos e informes de investigación. Temática género y trabajo en la Argentina. Buenos Aires. FLAGSO, 1996.
- Schuler, Margaret, Ed. *Legal Literacy. A Tool for Women's Empowerment*, New York: OEF International/UNIFEM, 1992.
- E. *Claiming our place: Working the human rights system to women's advantage*. Washington: Institute for Women, Law and Development, 1993.
- From Basic Needs to Basic Rights*. Washington Institute for Women, Law and Development, 1995.
- WIDE (Women in Development in Europe) Bulletin*. Women's Economic and Social Rights. February. Bruselas, 1998.
- Williams, Mariana, a) 'What are economic and social rights? En *WIDE Bulletin*. b) Economic rights and economic justice in economic theory, en *WIDE Bulletin*, 1998.

Hacia una jurisprudencia de igualdad

Carmen Argibay

Durante mucho tiempo, hemos hablado de la discriminación de las mujeres en la administración de justicia, tanto desde el punto de vista de quienes la integramos, como de quienes deben relacionarse con ella a través de juicios y procesos. La situación no se diferencia mayormente de la discriminación que ocurre en muchos ámbitos de la sociedad. Por eso, en 1991 se formó la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, que tiene una Fundación para el desarrollo de proyectos educativos judiciales, en la que ya participan más de 60 países del mundo, y en 1993 cristalizó la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, con asociadas en todo el país, que nos pareció necesaria porque hay temas importantes que sólo se han tratado cuando las mujeres los hemos puesto sobre la mesa.

En nuestra tarea de combatir la discriminación y sacarla a la luz, aun en sus más larvadas manifestaciones, la Fundación Internacional de Mujeres Jueces diseñó un programa de entrenamiento judicial referido a los derechos humanos de la mujer que hemos llamado "Hacia una jurisprudencia de igualdad: la mujer, el juez y las leyes de derechos humanos" (JEP), destinado a dotar a los jueces con el saber y conocimiento práctico necesarios para resolver, en los tribunales nacionales, los casos que se presentan relacionados con discriminación y/o violencia contra la mujer, de conformidad con los principios contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos.

¿Cuál fue el motivo que llevó a la creación del JEP? Las mujeres

conviven con la discriminación y el riesgo diario de daño físico, una situación que no tiene paralelo en la vida de los hombres. En todos los países, la violencia, o la amenaza de violencia, y la desigualdad, reducen las posibilidades de elección para las mujeres y las niñas en todos los aspectos de sus vidas. Costumbres discriminatorias y la violencia doméstica limitan las opciones de las mujeres, destruyendo su salud y alterando sus actividades. De hecho, la violencia y la discriminación tienen un costo incalculable económica y socialmente.

Casi todas las naciones han ratificado las convenciones de las Naciones Unidas referidas a los derechos humanos. Argentina incluso les ha dado una categoría superior, al reformarse la Constitución Nacional en 1994. Sin embargo, los principios contenidos en esos documentos se citan rara vez como fuente de autoridad en casos relacionados con importantes violaciones a los derechos humanos de la mujer. Los más flagrantes abusos —violencia doméstica, violencia y abuso sexual, esclavitud sexual, tráfico, etc.— continúan sin remedio y no disminuyen.

Una de las causas más significativas de esta deficiencia tiene que ver con la falta de conocimientos sobre la existencia, en los tratados internacionales, de provisiones protectoras y de su autoridad suprema respecto de los casos que se presentan a los jueces en sus propios sistemas judiciales. Este proyecto intenta disminuir la distancia entre la retórica y la realidad, mediante la implementación de un programa de educación judicial único. Aunque los miembros de la judicatura y los operadores judiciales son los inmediatos beneficiarios del entrenamiento JEP, como fin último el proyecto está diseñado para apuntar a cambios legales que van a mejorar la situación de todas las mujeres.

En este momento, el programa se está desarrollando en cinco países de Latinoamérica (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Uruguay), con el subsidio del Banco Interamericano de Desarrollo. En el último taller de entrenamiento, se sumó Panamá que contaría con un apoyo económico diferente. La duración de este proyecto se ha fijado en tres años y ya llevamos cumplido el primero, con indi-

cios ciertos de éxito, que nos han empujado a tratar de llevar el JEP, con las modificaciones necesarias, a países de Africa y Asia.

Creemos que, más que las disertaciones, este proyecto es el mejor homenaje que una organización no gubernamental puede rendir al hito histórico que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como morir por frío

Catalina Fratalocchi

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD, 1994) constituyó un acontecimiento trascendental para la salud reproductiva. Fue en esta oportunidad que los gobiernos por primera vez reconocieron los derechos reproductivos como plenamente incluidos en los Derechos Humanos.

El programa de acción diseñado por la Conferencia es el mayor indicador del grado de consenso internacional logrado respecto de temas esenciales relativos a la calidad de vida de los individuos.

En el mismo se realiza un llamamiento a los gobiernos para que tomen medidas concretas que den respuesta a las necesidades urgentes en materia de salud reproductiva.

Entre éstas se plantea la necesidad de abordarla desde un enfoque integrado en el que se considere la planificación familiar, pero que al mismo tiempo se satisfagan otras necesidades fundamentales vinculadas con la salud como la maternidad sin riesgo y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y del SIDA.

La promoción del ejercicio de estos derechos por parte de los individuos debe ser fundamento esencial de las políticas y programas estatales en el ámbito de la salud reproductiva. Entre éstos "...el derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello..." constituye el centro de nuestro interés en esta presentación.

CUADRO N° 1 – Tasas de Mortalidad Materna en América
(10.000 nacidos vivos)

País	Tasa
Argentina	4,4
Bahamas	6,4
Barbados	2,0
Belize	13,9
Bolivia	39,0
Brasil	11,4
Canadá	0,2
Chile	2,5
Colombia	3,5
Costa Rica	2,0
Cuba	3,3
Dominica	6,7
Ecuador	15,0
El Salvador	14,0
EEUU	0,8
Guatemala	19,0
Guayana	17,2
Haití	49,0
Honduras	22,1
Is. Caimán	19,0
Is. Turcas y Caicos	38,0
Is. Vírgenes	34,1
Jamaica	8,2
México	4,8
Nicaragua	13,1
Panamá	6,0
Paraguay	13,1
Perú	26,5
Rep. Dominicana	11,0
San Vicente	7,8
Sta. Lucía	2,8
Suriname	11,2
Trinidad Tobago	7,5
Uruguay	3,8
Venezuela	6,6

Fuente: Elaboración propia en base a "Situación de Salud en las Américas
Indicadores Básicos 1997" – OPS-OMS

La mortalidad materna

La información disponible permite afirmar que en el mundo millones de personas no pueden acceder a condiciones que aseguren su salud reproductiva y se calcula en alrededor de 350 millones las parejas que no tienen acceso a métodos de planificación familiar que les permitan espaciar o evitar los embarazos.

Las muertes maternas ocurren, en su mayor proporción, por causas prevenibles y podrían ser evitadas de implementarse acciones adecuadamente planificadas desde los servicios de salud.

La falta de asesoramiento, prevención y atención adecuada se traduce, en sus indicadores extremos, en el fallecimiento en el mundo de quinientas mil mujeres por año por causas relacionadas con el embarazo. Esta causa de muerte expresa (dada su evitabilidad en la mayoría de los casos) la relativa desventaja que experimentan importantes sectores femeninos en el logro de sus derechos fundamentales.

"Una defunción por causa materna es, en el mundo de hoy, tan anacrónica e ilógica como las muertes por frío. Ambas pertenecen al conjunto de las muertes determinadas por la extrema de privación de bienes y servicios básicos necesarios para una vida humana satisfactoria". (1)

La situación en América

En América la mortalidad materna es, sin lugar a dudas, un problema de salud relevante ya que las complicaciones del embarazo, parto y puerperio están con frecuencia entre las primeras cinco causas de muertes de las mujeres en edad fértil.

Las situaciones de privación económica y social estarían entre los principales determinantes de la aparición de muchas complicaciones del embarazo, parto y puerperio. La comparación de los niveles de mortalidad materna en los distintos países de América muestra enormes diferencias entre países desarrollados y el resto de los países. Aun en aquellos países de América Latina y el Caribe que registran las tasas de mortalidad materna más bajas (por ejemplo Cos-

Cuadro N° 2 – Tasa de Mortalidad Materna
(10.000 Nacidos Vivos)

Año	1995	1996
Jurisdicción		
Total País	4,7	4,7
Capital Federal	1,0	1,0
Buenos Aires	2,4	2,3
Catamarca	2,6	4,1
Córdoba	3,2	3,5
Corrientes	6,1	3,5
Chaco	12,6	16,6
Chubut	—	6,9
Entre Ríos	4,0	2,6
Formosa	10,7	17,2
Jujuy	10,3	15,7
La Pampa	7,0	3,5
La Rioja	6,5	4,5
Mendoza	4,9	6,2
Misiones	7,9	3,3
Neuquén	3,8	1,9
Río Negro	2,9	1,8
Salta	8,8	10,4
San Juan	8,6	5,5
San Luis	—	3,8
Santa Cruz	2,3	2,4
Santa Fe	3,6	5,3
Santiago del Estero	8,6	10,3
Tierra del Fuego	4,3	4,4
Tucumán	6,7	6,1

Fuente: Básicos, 1997" –

Min. de Salud y Acción Social de la Nación – OPS – OMS

ta Rica con una tasa de 2 por 10.000 nacidos vivos) sus tasas llegan a ser entre 2 y 10 veces las de los países desarrollados (Canadá o Estados Unidos). (Cuadro Nro. (1).

**Cuadro N° 3 - Tasa de defunciones maternas según causa de muerte
y tasa de mortalidad materna**
por 10.000 nacidos vivos - Año 1996

Total	Defunciones Maternas					Tasa de Mortalidad Materna por 10.000 nacidos vivos
	Abortos	Hemorria del Embarazo Parte	Toxemia del Embarazo	Otras Causas Obstétricas Directas	Causas Obstétricas Indirectas	
317	115	36	51	98	17	4,7

Síntesis propia: fuente "Estadísticas Vitales, Información Básica - 1996 - Programa nacional de estadísticas de salud Serie 5 - Número 40, Dirección de Estadística e Información de la Salud, Subsecretaría de Salud y Relaciones Institucionales, Dirección de Estadística e Información de la Salud.

La mortalidad materna en Argentina

En Argentina recientes estadísticas publicadas por la Secretaría de Salud permiten afirmar que, si bien la tasa a nivel nacional se encuentra entre las más bajas de América, su análisis por jurisdicciones muestra algunos valores significativamente más altos. Confirmando lo anteriormente expuesto los valores más altos se presentan, en general, en jurisdicciones en los que la población presenta las mayores condiciones de privación económica y social.

Provincias como Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero presentan en los dos años considerados, tasas significativamente altas que en algunos casos cuádruplican la tasa del total del país. Con lo que se mostraría una vez más, por las provincias de que se trata, la importancia determinante de las condiciones económicas y sociales de vida sobre el riesgo en la maternidad. (Cuadro N° 2 y 3).

En el análisis de esta información es importante tener presente que "es probable que la baja frecuencia de defunciones por esta causa se deba, entre otros factores, a una incorrecta certificación de la misma o bien al deficiente llenado del certificado de defunción por desconocimiento de la causa básica. En tal sentido, la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia junto con la Dirección de Esta-

**Cuadro N°4 - Casos de muertes maternas
según diferencias sociales**

	Sector Social de Pertenencia				Total
	Bajo		Medio	Sin datos	
Cantidad de casos identificados como muerte materna	MSR 22	BSR 25	9	9	65

Fuente: "Estudio de la mortalidad materna - Análisis del subregistro de las muertes maternas en Capital Federal (1985)" Ministerio de Salud y Acción Social - OMS - OPS - 1985

dísticas de Salud, llevó a cabo un estudio que confirmó la existencia de subregistro de la mortalidad materna con información de 1985" (2).

El reconocido subregistro de este grupo de causas de muerte sumado a las cifras que se conocen, pone de relieve la gravedad del problema considerando que se trata, además, de muertes evitables con la correcta atención.

Para el año 1985 la tasa de Mortalidad Materna oficial reconocida para la Capital Federal fue de 50 cada 100.000 nacidos vivos, pero llegó a determinarse que su nivel se hallaría en 79,2 por 100.000 nacidos vivos". (2)

Si bien es reconocida la asociación entre esta causa de muerte y la clase social de pertenencia de las mujeres fallecidas, éste es un tema que ha generado pocos estudios en nuestro país. Uno de estos estudios ha sido la "Caracterización Social de las Mujeres fallecidas por Causa Materna, Capital Federal (1985) del cual, en razón de la actualidad que mantiene la problemática, se transcriben (parcialmente) algunos puntos.

Características del Estudio

En el estudio fueron considerados aquellos casos de mujeres fallecidas (en Capital Federal en el año 1985) en las que se había determinado que la causa de muerte podía encuadrarse como materna. La información de que se disponía para cada una de ellas permitió describir, al conjunto de mujeres, en relación con algunas características.

**Cuadro N° 5 - Muertes maternas por causas
según diferencias sociales**

Causa	Sector Social de Pertenencia			Total
	Sector Bajo		Sin datos	
	MSR	BSR		
Aborto	12	8	-	20
Sepsis	5	4	3	12
Cardio-vascular		4	3	7
Hemorragia	2	4	1	7
Hipertensión	-	3	1	4
Otras	2	1	1	4
Acc. Anest.	1	1	1	3
Total sector	22	25	9	56

Fuente: "Caracterización social de las mujeres fallecidas por causa materna, Capital Federal (1985) Inst. de Sociología, Fac. Cias Sociales, Secret. Cía y Técnica

En primer lugar se realizó una aproximación a su clase social de pertenencia. Se determinó su ubicación social en las categorías definidas como Sector Social Bajo con la subdivisión interna en Mala y Buena Situación Social Relativa, Sector Social Medio y un grupo de 9 casos sobre los cuales no se contaba con la información suficiente como para decidir su pertenencia a alguna de las categorías definidas.

El universo objetivo del estudio estaba formado por 65 casos. De estos, 47 (72%) correspondía a mujeres de Sector Bajo. Los restantes 18 casos se distribuyeron: 9 (13,8%) en el Sector Medio, y los restantes 9 (13,8%) en una categoría sin datos (Cuadro Nro. 4). Como se advierte este análisis está referido a un número pequeño de casos dado que la muerte materna, aunque tiene gran significación social, es siempre un fenómeno reducido de mortalidad. El tratamiento en términos porcentuales se realizó con el fin de permitir una mejor comparación relativa de cada categoría y no se le asigna valor estadístico.

En este estudio solo se consideraron aquellos casos que pueden

ser englobados bajo la definición de "Defunciones por causas obstétricas directas" (Cuadros N° 5 y 6)

La principal causa de muerte registrada fue el "Aborto" que se presentó en el 38% de los casos. (Aborto: embarazo no deseado y sobre el cual se realiza algún tipo de maniobra para interrumpirlo). En el análisis de muerte según sector social se puede observar la asociación entre muertes ocurridas por esta causa y pertenencia a Sector Social Bajo.

Estudios realizados en nuestro país indican que la población recurre, desde hace varias décadas, al uso de distintos métodos de control de la fecundidad (3). Habiendo existido siempre una política de desaliento al control de la fecundidad, y pese a la estricta prohibición legal del aborto, parecería que este podría estar actuando como método de control de la fecundidad en ciertos grupos de mujeres. En general podría suponerse que hay un acceso desigual a los métodos de control de la fecundidad. Existe la presunción de que el aborto es una práctica utilizada por mujeres de todos los sectores sociales, aunque en distintas proporciones, difícil de comprobar estadísticamente porque el carácter ilegal del mismo hace casi imposible contar con información confiable.

El hecho de que, en el grupo en estudio, se concentren los casos en el sector social más bajo estaría indicando diferencias sustanciales en las características de las intervenciones a que se someten las mujeres de distintos sectores. "La mortalidad por aborto depende fundamentalmente del ambiente en que se realiza este: si es con buena asepsia y por personal competente hay muy pocas complicaciones" (4)

En el grupo analizado el 80% de los casos de muertes por aborto se produjeron en el Sector Social Bajo.

Tanto el "Aborto" como la "Sepsis", "Hemorragias" e "Hipertensión" están entre las muertes maternas consideradas evitables. En el total de los casos estudiados esta causa de muerte aparece en una importante proporción y en todos los sectores sociales definidos.

La "Toxemia" (Hipertensión) se presenta como una causa de muerte materna muy frecuente en países de América Latina. Esta

afección en la mayoría de los casos, se manifiesta durante el período grávido puerperal y su aparición se presenta estrechamente vinculado a condiciones socioeconómicas de privación. Su control está relacionado con la prevención, es decir, con la detección precoz y con el acceso a reposo y alimentación en cantidad y calidad adecuados. En el caso analizado el 75% de los casos se produjeron en mujeres que pertenecían al Sector Social Bajo.

El subgrupo formado por aquellos casos en los que se determinó que la muerte ocurrió a causa de "Hemorragias", bajo esta denominación se reúne un grupo de complicaciones de muy diversa etiología que pueden aparecer durante el embarazo, el parto o el puerperio y que derivan en hemorragias que pueden culminar en muerte. Este agrupamiento fu realizado tomando en cuenta la clase de recursos necesarios para su tratamiento (banco de sangre, instalaciones hospitalarias, etc.). Del total de casos registrados bajo esta causa el 83% corresponde al Sector Social Bajo.

La notoria desigualdad en la distribución de muertes en los sectores sociales definidos plantea el interrogante acerca de cual es el peso de cada uno de los determinantes de la ubicación social respecto de las probabilidades de muerte por causa materna.

Las dificultades para acceder al control prenatal o a los centros de atención adecuados para su internación no parece que quedan ser los factores determinantes en la mortalidad de las mujeres residentes en Capital Federal si no se lo asocia a la condición social, ya que la condición social de pertenencia y la organización de los servicios condiciona la accesibilidad a los mismos.

Quizás una de las respuestas a este interrogante se logre a partir de investigaciones sobre la situación jurídica y social de la mujer, ya que esta determina su nutrición, su comportamiento reproductivo y el modo en que se vincula y utiliza los servicios de salud.

Conclusiones

La recuperación de aspectos fundamentales de este estudio se realizó con el fin de resaltar para el análisis la importancia de con-

siderar el sector social de pertenencia en las posibilidades de ejercicio de los derechos reproductivos. Si bien se trata de un estudio de caso queda evidenciado una vez más la mayor vulnerabilidad de los sectores sociales más bajos respecto al acceso a condiciones de seguridad y calidad de atención en el ejercicio de su derecho a decidir la oportunidad y modalidad de ejercicio de la reproducción.

Referencias

- (1) "Documento de referencia sobre estudio y prevención de la mortalidad materna" Fascículo I - OPS-OMS, año 1988
- (2) "Estadísticas Vitales, Información Básica - 1996" - Programa nacional de estadísticas de Salud Serie 5 - Número 40, Dirección de Estadística e Información de la Salud
- (3) "Práctica del aborto en las mujeres de sectores populares de Buenos Aires", Llovet y Ramos - CEDES, Buenos Aires, año 1988
- (4) "Aborto inducido: epidemiología y profilaxis", Barbaro W. - Cuadernos Médicos Sociales, Nro. 42, Centro de Estudios Sanitarios y Sociales de Rosario, año 1987.

Bibliografía

- "Acción para el Siglo XXI, Salud y Derechos Reproductivos para todos" - Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo Family Care International
- "Documento de referencia sobre estudio y prevención de la mortalidad materna" Fascículo I, - OPS - OMS, año 1988
- "Situación de Salud en las Américas - Indicadores Básicos 1997" - OPS - OMS
- "Argentina - Indicadores Básicos, 1997" - Min. de Salud y Acción Social de la Nación - OPS - OMS.
- Estadísticas Vitales, Información Básica - 1996 - Programa nacional de estadísticas de salud Serie 5 - Número 40, Dirección de Estadística e Información de la Salud, Subsecretaría de Salud y Relaciones Institucionales, Dirección de Estadística e Información de la Salud.
- "Estudio de la mortalidad materna - Análisis del subregistro de las muertes maternas en Capital Federal, (1985)" - Ministerio de Salud y Acción Social - OMS - OPS, 1985
- "Caracterización Social de las Mujeres fallecidas por Causa Materna, Capital Federal (1985)" - Inst. de Sociología, Fac. Sc. Sociales, Secret. Ciencia y Técnica, UBA.

Espacios de decisión, prácticas de discriminación

Isabel Barros

Concepciones y prácticas

La conformación de un Foro, dentro del marco de la celebración del cincagésimo aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, sobre los derechos de las mujeres como parte indivisible e inalienable de los derechos humanos, proporciona un interesante ámbito de discusión respecto de las concepciones y prácticas que fomentan la discriminación y la subordinación de la mujer en la sociedad. Al mismo tiempo se convierte en una instancia de información y formación en la doctrina de los derechos humanos con perspectiva de género, para que éstos puedan ser traducidos en recursos y mecanismos legales, sociales y psicológicos que permitan enfrentar las violaciones a los derechos de las humanas.

Aún son múltiples las formas existentes de discriminación sexual; éstas se gestan en el interior de los procesos de socialización, se reproducen y se construyen en los diferentes espacios sociales, en las diversas instituciones, cristalizan en las representaciones y valoraciones sociales de lo femenino y de lo masculino y en la normativa que regula la convivencia humana. Por lo tanto, la participación de la mujer en la vida pública demanda una profunda transformación de las relaciones existentes entre varones y mujeres. Si bien, en las últimas décadas las mujeres han accedido a nuevos espacios y han obtenido un creciente reconocimiento de sus derechos, la consolidación de estos procesos supone necesariamente que la sociedad en su conjunto promueva, vivencie y ejerza una vigilancia de los avances en ese campo y que, por otra parte, las personas incorporen

nuevas formas de relación en todas las esferas de la vida cotidiana.

En la actualidad nos encontramos frente a una crisis del paradigma basado en la gestión masculina de la cosa pública, esto marca la necesidad de encontrar nuevos modelos y nuevas formas de relación entre los sexos, que tengan como fundamento el pleno reconocimiento de la subjetividad política de la mujer, y que propicien la incorporación de normativas que den un marco jurídico importante para la superación de la discriminación de la mujer orientado, además, a incrementar la igualdad de oportunidades.

Actoras y observadoras

Este estado de cosas invita a reflexionar sobre cuál es la situación de la mujer en las instancias de poder político y los espacios de decisión y de qué forma las acciones legales destinadas a modificar el statu-quo influyen efectivamente en la transformación deseada.

En la República Argentina fue promulgada (en el año 1993) la ley 24.012(1), por la cual se instrumenta como medida de acción anti-discriminatoria la obligación de integrar las listas partidarias, para cargos de representación en el orden nacional, de forma tal que las mujeres tengan un piso mínimo del 30%, y tiene obviamente un techo de un 70%. Este 30% también estipula la ubicación de ese mínimo en lugares considerados con posibilidades de resultar electas.

Debe considerarse que, antes de la vigencia de esta ley, la representación histórica de las mujeres en los cuerpos colegiados legislativos, estaba muy lejos de alcanzar el 10% de su composición.

Son pocos todavía, los países que cuentan con legislaciones similares, que indudablemente significan un avance en las normas destinadas a corregir desequilibrios; merecen entonces un análisis atento de todos aquellos que, conscientemente, participan de la vida política.

Se intentarán exponer a continuación algunos pensamientos de lo que parecen presentarse como obstáculos a la plena realización de dicha ley; y por otro lado los avances y logros que la misma ha traído aparejada para la condición de la mujer.

Me parece importante destacar que en esta remática estamos aún recopilando experiencias recientes; y que los puntos de vista aquí

expuestos son una aproximación al problema. En los próximos años, su funcionamiento y sus implicancias serán mejor comprendidas y cabe esperar avances de su elaboración conceptual.

En otras palabras, estamos investigando un proceso social que nos es contemporáneo, del cual somos actoras y observadoras al mismo tiempo, y que en los diversos escenarios en que se está manifestando —nacional, provinciales, comunales y partidarios— lo hace en términos específicos relacionados al contexto en que se originan.

Las reflexiones que siguen son la consecuencia de una serie de actividades y experiencias personales y grupales, en las que la autora ha participado. Experiencias diferentes entre sí, pero convergentes en un mismo punto: pertenecen a mujeres de militancia política.(2)

Debo confesar que me sorprende, íntimamente, no haber discurrido sobre esta temática durante buena parte de los años de mi actividad política. Es claro que percibía un malestar ambiental discriminatorio. Tal vez sea esto lo que inspiró mi incorporación al movimiento feminista y lo que me llevo a participar en numerosos talleres y seminarios de mujeres políticas que permitieron una aproximación —dentro de los diferentes contextos políticos y sociales— a la experiencia femenina dentro del campo político partidario; en una sociedad donde las formas de relación varón-mujer se construyen y giran en torno a la discriminación de ésta y al predominio del varón.

“Sumisión natural de la mujer”

Conviene recordar que esta organización patriarcal de la sociedad, es decir de subordinación de la mujer y de asignación de roles rígidos de acuerdo a los sexos, tiene una larga tradición en Occidente. Puede rastrearse claramente en la antigüedad griega y continúa con fuerza en el medievo. Sobre esta época resulta muy ilustrativo un pensamiento de Santo Tomás de Aquino, quien en su obra “Summa Teológica” dice: “La mujer está por naturaleza sometida al hombre; ya que el hombre por naturaleza posee mayor discernimiento racional”. Esta frase, que es muy expresiva de su ideología, emite un juicio de valor, fundamentándolo en “lo natural”, y que propone la sumisión de la mujer despojándola de lo racional. Al

proponernos estas razones, lo que se busca es cristalizar y hacer inmutables situaciones históricas que, como tales, son modificables. Los estudios antropológicos, realizados sobre las diferentes culturas de la humanidad, han demostrado que éstas construyen sus relaciones entre los sexos y la asignación de los roles de maneras diversas; con lo cual definir las como "naturales", es decir, otorgarles categoría de únicas e inmutables a las relaciones sociales carece de fundamento. El Tomismo tuvo una fuerte influencia en el desarrollo posterior del pensamiento occidental; y a pesar de los aportes que el Iluminismo y el Racionalismo hacen en el campo de la igualdad de derechos y de la libertad, éstos continúan imbuidos de una fuerte carga de misoginia; hasta el punto que la legislación derivada de ellos, de la cual quedan algunos remanentes, equipara a la mujer con los niños y los discapacitados. Si igualdad, libertad y fraternidad, definen los derechos ciudadanos en las democracias modernas, es evidente que no estuvieron desde su comienzo totalmente disponibles para las mujeres.

Pero en estos últimos decenios han surgido importantes y rigurosas críticas a esta concepción ideológica de "la sumisión natural de la mujer". La irrupción de la mujer en casi todos los campos de la esfera pública, por distintas circunstancias históricas, ha provocado reflexiones en todas las áreas del pensamiento. Entre éstas se destacan los aportes valiosos de varias mujeres pioneras en las propuestas que están revolucionando la sociedad; los nombres de Millet, Beauvoir, Firestone, Mitchel, Steinem, y muchos más, pertenecen a esta época que se gesta en la década del 60.

Esta elaboración conceptual, de un fuerte análisis crítico, verdaderamente nuevo, está removiendo los fundamentos y los ideales de la cultura patriarcal, y está presentando el tema femenino como un tema de excepcional importancia; ya que encarna la plena reivindicación de la mujer para que se la reconozca íntegramente como persona y se la integre en un plano de igualdad social, respetando las diferencias que le son propias.

"Hacer política" para las mujeres

Pero volviendo a la relación de las acciones desarrolladas desde las mujeres políticas y su repercusión, la evolución de este proceso social se presenta como lento y complejo. Se lo ve así reflejado tanto en trabajos teóricos, como en la riqueza que emana de las discusiones que se desarrollaron en las jornadas y talleres realizados en estos últimos años sobre la participación política femenina.

Se han elaborado así, partiendo del análisis de estas experiencias, algunas aproximaciones a ciertas ideas establecidas y muy arraigadas (no por eso inmutables) sobre lo que es "hacer política" para las mujeres. Es muy interesante consignar, por brevedad sintetizadas, las ideas que surgieron de esos talleres.

En primer lugar, una importante mayoría de las participantes coinciden en afirmar que en los ámbitos partidarios existen una serie de hechos, una especie de "status quo", por el cual las acciones políticas de las mujeres se expresan en la realidad como de dedicación y apoyo a las acciones de los varones; es decir al marido, los hijos, el padre o el partido. Al hacer un recorrido sobre las listas de cargos partidarios, por ejemplo, surge la constatación que, salvo en excepcionales circunstancias, las mujeres no superaban los límites de los comités de partido de los distritos y difícilmente ocuparan el cargo de presidenta del mismo.

También hubo coincidencia en afirmar que, al menos oficialmente, nadie les había negado nada, pero que también era cierto que nadie les había indicado cuál era la puerta que conducía al poder, sintiendo al mismo tiempo, muchas de ellas, que eran acusadas de una cierta y sutil auto-exclusión (más adelante analizaremos las razones culturales que llevan a esto). Aparecen como excepcionalmente raras las mujeres que entendieron que hacer política significa participar en la batalla del poder; y aquellas que así lo hicieron, paradójicamente debieron soportar durísimas críticas por parte de no pocas mujeres sobre su conducta, no vertidas por cierto en el caso de los varones.

En general se encuentra que las mujeres no están preparadas para comprender que la política es en sí una acción de poder; poder

hacer, poder opinar, poder influir en los demás, representar a otros. Por esto, las relaciones que genera el poder se manifiestan en la vida práctica. Cuánto, cuándo y cómo influimos en los otros; y qué papel desempeñamos las mujeres en este proceso, es una pregunta que pocas de nosotras nos hacemos o quizás a la que pocas podemos responder.

Surge también de estas discusiones y en forma notoria, como los varones sí habían comprendido rápidamente cuál es el juego de la política y se habían movido en él con mayor o menor suceso según fuera el caso; hecho que quedaba evidenciado en la confección de las listas electorales y de su ubicación en las estructuras del poder partidario.

También se argumenta sobre el dato que, en nuestro país, con la caída de la última dictadura militar se produce el fenómeno de la participación masiva en los partidos políticos. Las mujeres integran el 50% o más de los padrones de afiliados, pero este hecho no se traduce con su presencia en espacios de decisión, ni con su integración en las listas de candidatos.

Esta desigualdad evidente, de la representación en las listas y en los lugares de dirigencia, en relación a la militancia y a la capacidad de las mujeres llevó, a muchas de ellas, a tomar conciencia de su situación y a bregar para cambiar estas condiciones. La lucha, a lo largo de todos estos años, logró significativos avances, pero también se pueden constatar grandes retrocesos.

De estas discusiones se logró sintetizar que la asimetría existente entre la participación política de las mujeres y su ejercicio del poder evidencia la distancia entre igualdad teórica y equidad en la realidad, y pone de manifiesto el principio según el cual nada es más injusto que pretender la igualdad entre desiguales.

Como se ha mencionado, las mujeres constituyen, no sólo más de la mitad de la población del país, sino que también guardan esta proporción en las afiliaciones partidarias; a pesar de lo cual apenas participan de las instancias en las que se toman las decisiones que afectan a muchas personas o a toda la población y por lo tanto a ellas mismas.

Por lo tanto, y como consecuencia, la mayoría de las mujeres coincidieron en afirmar que es necesario comprometerse en el proceso político, y de tal forma ser sujetos y no sólo objetos de la política. Es importante poder reconocerse como hacedoras de la política y no solamente como hacedoras de los que hacen la política.

Las normas de acción positiva como una propuesta de equidad

Los partidos políticos democráticos se mueven con una moral política derivada de dos ideas legadas por la modernidad y legitimadas por la tradición, estas dos ideas son las de igualdad y de libertad. Pero la idea de igualdad es "demasiado turbadora", es la que presenta mayores dificultades para su instrumentación en la práctica debido a que carece de límites precisos, y siempre provoca polémicas y desconcierto. No obstante, son las ideas de igualdad y pluralismo causa y razón de las sociedades democráticas actuales. Por lo tanto, el empeño puesto en la obtención de una radical igualdad de la especie humana es una tarea que debe ser asumida, tanto por las mujeres como por los varones, como la opción ética de nuestro tiempo.

La sociedad mundial está sufriendo importantes cambios en su conformación cultural y por lo tanto en la autoridad que deriva de ella. De una sociedad patriarcal, cuyo eje es el predominio del varón y de la racionalidad, considerada ésta como de su monopolio exclusivo, (recordemos la cita hecha más arriba de las palabras de Tomás de Aquino), asistimos hoy a un desplazamiento que, al parecer, beneficia a la mujer, reducida, durante siglos, por una determinación sexual a ser: la señora de..., la hija de..., la madre de..., la viuda de..., en suma la mujer de.

La sociedad del trabajo que, por un lado, exploró las fuerzas de la mujer, al mismo tiempo le permitió y favoreció la manifestación de sus capacidades. La mujer se introdujo en campos que le habían estado vedados y se impuso por su competencia y autoridad en ramas consideradas de exclusiva incumbencia del varón. En la actualidad, como era dable esperar, no existe ningún tema donde la mujer no haya sentido la necesidad de dar su contribución.

Pero al mismo tiempo ellas enfrentan los desafíos de las transformaciones tecnológicas, científicas, económicas y culturales en una situación de total desventaja (3); debido a que la sociedad conserva todavía rasgos profundamente androcéntricos que no sólo mantienen las jerarquías masculinas, sino que recrean las jerarquías de género manteniendo a la mujer dentro de sectores periféricos.

La división de nuestra sociedad en "espacio público" y "espacio doméstico" (4), con sus correspondientes masculino y femenino como articulantes de lo social y jerarquizadores de los espacios, excluyeron largamente a la mujer de la política, que continúa hoy, siendo un área de acción de difícil acceso para ella.

Las calles del poder son espacios atribuidos culturalmente a lo masculino; por ello, cuando una mujer emerge en la escena pública, en la política, es decir, en los escenarios hasta ahora casi exclusivos del varón, se ve enfrentada a una serie de dificultades. Estas van desde la conducta y el accionar de los hombres que sienten como si fuera profanado un espacio que les es propio, generándoles conductas de rechazo que los lleva a impugnar y descalificar las acciones femeninas, hasta la tenaz oposición de no pocas mujeres que no aceptan este liderazgo.

El acceso a la acción política plena, para una mujer que ha tomado conciencia de la iniquidad de las relaciones de género, le demuestra que el problema del poder presenta además otras facetas que las contempladas en los estudios teóricos sobre el mismo realizado por varones. Irrumpir en el mundo masculino de los partidos políticos produce la incómoda -e inaceptable- percepción de que la mujer accede en lo público a partir de lugares que no dan acceso a la toma de decisiones. Es necesario entonces que los aportes que las mujeres pueden hacer a la teoría del poder no las aparte del compromiso de participar para cambiar las relaciones que éste establece.

Por lo tanto proponer una normativa que, dentro del campo exclusivamente político, tienda a corregir la lógica de la discriminación de la mujer, incluida dentro de lo que se conoce como "discriminación positiva", parece manifestarse como una osada propuesta de algunas mujeres que luego se convertirá en una conquista que las

beneficia a todas; ya que no son pocos los ejemplos de mujeres políticas que dudaron, o aún más, estuvieron en principio en contra de una ley de cupos y ahora, afortunadamente, se han convertido en defensoras de la misma y muchas de ellas también en sus beneficiarias.

Las argumentaciones dadas en favor de una mayor participación de las mujeres en las instituciones políticas, como consecuencia de la aplicación del cupo, pueden ser nucleadas de la siguiente forma:

- Como garantía para la ampliación de los espacios de poder para las mujeres.
- Como consolidación de las políticas de discriminación positiva; permitiendo extender el sistema de cuotas para las organizaciones sindicales, la justicia y los partidos políticos.

La instrumentación de la ley 24.012 evidenció que su plena realización presenta dificultades de diversa índole, las cuales deberán ser analizadas en profundidad si queremos promover su superación. Pero, por otra parte, muestra una serie de facetas favorables y significativas para avanzar en el sentido de un mayor equilibrio en la representación de los sexos en los cuerpos colegiados.

Argumentos favorables para la aplicación del cupo

El movimiento feminista ocupa un lugar importante en las sociedades progresistas, tanto en su papel de movimiento social y reivindicativo, como de promotor de políticas encauzadas a fomentar una equidad estable entre los géneros. El reclamo y la fundamentación conceptual de la introducción de cupos porcentuales fue promovido en un primer momento desde organizaciones feministas no gubernamentales, posteriormente fue reconocido por los partidos políticos, hasta llegar a incluir legalmente cuotas en la participación de las mujeres en los cargos electivos. Estas normas determinan la obligatoriedad de un mínimo de participación de las mujeres en las legislaturas. Estos progresos y conquistas han generado un arco de argumentaciones. Analizaremos críticamente las opiniones positivas, así como las que señalan los obstáculos que puede presentar su aplicación.

Dentro de los argumentos favorables que han surgido respecto

de la aplicación de normas de acción positiva para la mujer se pueden señalar los siguientes:

- *Asegura una mayor participación de la mujer en los espacios de decisión proporcionándole la posibilidad de aprendizaje y crecimiento político.*

La obligatoriedad de una mayor representación de mujeres en las listas, no sólo les asegura a éstas un espacio en los lugares de decisión; sino que les otorga visibilidad y les facilita al mismo tiempo la posibilidad de aprendizaje y de crecimiento político.

La mujer, al participar desde lugares de decisión, se ve comprometida a un mayor entendimiento de las reglas y de los mecanismos que rigen el juego del poder; se apropia en mayor medida de las discusiones políticas, obtiene mayor reconocimiento y se convierte en referencia para otras mujeres.

Otra constatación significativa es que también proporciona a la mujer autoconfianza en sus acciones, se siente más segura en sus intervenciones, discusiones, elaboración de proyectos, etc. Además se siente incentivada para buscar auto-formación y capacitación.

Claro está que todos estos logros deben ir acompañados de una práctica de solidaridad entre mujeres creando el hábito de la socialización de las experiencias e invirtiendo los recursos en cursos de capacitación y formación tanto general como específica. Este es un punto de singular importancia si queremos en un futuro ver cómo las temporalmente actuantes "invisten" a otras mujeres. La construcción de liderazgos por parte de las mujeres no puede realizarse sin estas condiciones. A fuerza de ser siempre excepcionales las mujeres que se desempeñan en el campo político terminan siendo únicas y no se construye el espacio para el pacto que permita a otras mujeres continuar el camino abierto.

- *Permite tomar conciencia de la discriminación de la mujer, llevándola a reivindicar espacios de poder*

Al tener posibilidades reales de integrar espacios de decisión y de poder las mujeres se ven compelidas a buscar formas de aumentar

su correlación de fuerzas y a entender el significado de las alianzas, lo que a su vez refuerza la identidad de género.

-Evidencia la discriminación de género.

Un número importante de mujeres en la composición de los cuerpos legislativos y en lugares de dirección aumenta en primer lugar las demandas específicas para las mujeres, visibilizándolas (5), lo que trae aparejado un reconocimiento explícito o al menos implícito de la discriminación por género, posibilitando la discusión sobre este tema, y finalmente induce a repensar el tema del poder y de la democratización de la sociedad.

- Aporta nuevas ideas a la práctica y a la teoría políticas

Una participación más equitativa de la mujer en la vida pública le permite aportar nuevos conceptos e ideas a la teoría y a la práctica política debido a que, parte de sus conocimientos y experiencias no son iguales a los de los hombres, justamente por la división sexual del trabajo que ha caracterizado a nuestra sociedad. Si bien es cierto que hombres y mujeres no son esencialmente diferentes, la división entre "público" y "doméstico" los ha llevado a formarse en culturas distintas; con lo cual la mujer aporta a la actividad política otras perspectivas y puntos de vista, complementarios de los que son habituales en los hombres.

Las mujeres, por razones culturales, pueden aportar ideas y formas de acción diferentes al proceso de toma de decisiones, tal vez más en consonancia con las complejas realidades sociales de este fin de siglo. De esta manera contribuyen a redefinir las prioridades políticas al incluir nuevos temas que atienden a cuestiones de género y a las experiencias y los valores, considerados hasta el momento, de las mujeres. Sin duda que con el paso del tiempo esto desembocará en formas nuevas de socialización cuyo pilar fundamental sea la colaboración entre los sexos. La diversidad facilita una visión del mundo desde ópticas distintas y favorece su comprensión.

- Dificultades que se presentan para una plena realización del cupo

Pero todo este proceso de transformación y de superación de antiguas estructuras culturales, que tiende a alcanzar la igualdad social entre varones y mujeres se enfrenta a una serie de obstáculos entre los que podemos ubicar los siguientes:

- El enfrentamiento con una cultura machista

Las diferenciaciones varón-mujer, más allá de las biológicas, son siempre construcciones culturales y por lo tanto conflictivas. A lo largo de la historia se han ido construyendo estereotipos que ubican el accionar femenino y masculino en esferas totalmente diferenciadas. Esta realidad histórico-cultural lleva, tanto a los varones como a las mujeres que no han reflexionado acerca de lo injusto de las relaciones de género, a reaccionar agresivamente ridiculizando, menospreciando la capacidad femenina o desvalorizando a las mujeres que intervienen en la escena pública.

Además existe una resistencia por parte de los hombres, consciente o inconsciente, para aceptar que la mujer sea un competidor con sus mismas posibilidades, lo que los lleva, por lo general, a denigrar lo que hacen éstas. Al ser educados en el convencimiento de su superioridad, difícilmente puedan aceptar que las mujeres sean sus iguales y que por lo tanto estén presentes, con iguales posibilidades, en todos los niveles de la jerarquía social.

Otra de las razones para esta tenaz resistencia —tal vez la menos confesada, pero que tiene un peso significativo— es que si para los varones ya les es duro competir entre sí, la integración de la mujer en las listas electivas y espacios de decisión, lo vuelve doblemente difícil ya que debe competir con el doble de personas.

- Los partidos reproducen los mecanismos de discriminación

Es común observar que dentro de los partidos políticos las mujeres no tienen acceso a lo que se suele denominar la red informal del poder. En general los no pocas veces tardíos reclamos femeninos provienen por el desconocimiento de los mecanismos de comunicación de las instancias del poder. ¿Qué es conocimiento del PODER? ¿Qué significa esta afirmación en la práctica? Por ejemplo, las

reuniones donde se deciden cargos, se hacen en lugares y horas de los que ellas no tienen conocimiento, o que son de difícil acceso debido a las horas o los lugares en que se realizan.

Con referencia a esta situación no debemos olvidar las dificultades derivadas de la responsabilidad asignada socialmente a las mujeres, en muchos casos apenas compartida por los hombres, de realizar el llamado trabajo doméstico, es decir -la producción de bienes y servicios para el consumo familiar- ni cuánto dificulta la vida profesional de las mujeres y cómo las somete a tensiones aún mayores que las de los varones. Es evidente que ni la organización de la vida familiar, ni la de los centros de trabajo, ni la actividad política están concebidas para que los dos miembros de la pareja desarrollen juntos las tres actividades, actuando de esta manera como un poderoso limitante de la actividad política y profesional para la mujer. A las mujeres les resulta sumamente difícil compaginar sus tareas domésticas con las profesionales y políticas. Ha sido probado por encuestas y estadísticas que el tiempo invertido por las mujeres en las tareas domésticas y cuidado de los hijos es mucho mayor que el del varón; aún si éstas trabajan fuera de su hogar a tiempo completo.

Por otra parte, los partidos políticos no consideran la profesionalización política de las mujeres, como en el caso de los varones, para que éstas puedan dedicarse exclusivamente a hacer política, sino que reproducen y refuerzan la educación para la sumisión y los valores que ella engendra.

- La falta de confianza de las mujeres en sí mismas

La falta de acceso a la información y las dificultades que enfrentan las mujeres para la capacitación para los puestos de dirección actúa como un poderoso limitante en el accionar femenino. Con cierta frecuencia las mujeres tienen temor de asumir responsabilidades de dirección. Contribuye a ello un sentimiento de inseguridad, muy bien utilizado por el medio patriarcal, en contra las iniciativas femeninas. Es más frecuente en las mujeres, el miedo al ridículo, al desprecio, a la burla, que proviene de una diatriba y una insidia histórica sobre ellas.

A esto debemos agregarle que, también debido a sesgos en su socialización, generalmente sufren un fuerte menosprecio de sus capacidades y conocimientos, que les produce una baja excesiva de su autoestima, sentimientos de desvalorización de sí misma, etc.

A pesar de que la educación de la mujer ha aumentado en todas las áreas y es mayor el número de ellas que cursa estudios universitarios, algunas áreas de formación profesional continúan prácticamente uni-sexuadas(6). También, y a pesar del alto índice de graduadas universitarias, persiste la infra-representación de mujeres entre los profesores universitarios y los investigadores científicos; mientras que en los niveles más bajos del sistema educativo se ha incrementado la feminización prácticamente hasta cubrir la mayoría de los cargos.

Influye en estas conductas, consideradas inherentes a lo femenino, las actitudes familiares y de la docencia, el contenido de los libros de texto y de las clases y la orientación profesional que siguen, a pesar de los avances realizados, transmitiendo mensajes diferentes según sea el sexo del alumno, sobre cuáles son sus capacidades y sus responsabilidades. Este es un campo donde hay aún muchísimo a elaborar, discutir y cambiar.

Por estas razones, las mujeres, primero cargadas de un rol social sumiso, pasan a ser luego acusadas de autoexcluirse de las responsabilidades de dirección y de los lugares de toma de decisiones.

-Dificultad de las mujeres para constituir organizaciones femeninas fuertes, ya sean asociaciones o grupos de presión.

Esto se debe en gran parte a la inseguridad de las mujeres, producto de la educación recibida, frente a los hombres y frente a las organizaciones políticas tradicionales dominadas por ellos. Influye también a la falta de medios económicos suficientes; debido a que la insolvencia económica de las mujeres está mucho más generalizada que la de los varones. Por cierto no pocas mujeres se resisten a enfrentar el tema del financiamiento económico de la actividad política; como si éste fuera un tema que no les corresponde.

Es notorio como suelen considerarlo acciones exclusivas del varón y hasta podría decirse que estiman que no es ético para ellas encararlo.(7).

- *Falta de comprensión de algunas mujeres sobre la importancia y el alcance de una "ley de cuotas".*

No todas las mujeres están convencidas de la necesidad y de la justicia que significan las medidas de acción positiva; como consecuencia no son tantas las que actúan para garantizar la implementación plena de las medidas.

- *Dificultades para implementar políticas complementarias de una ley de cuotas.*

Es evidente que las cuotas en sí mismas no garantizan una discusión de género dentro de los partidos políticos. En general no hay una total comprensión de lo que significa una acción afirmativa en este sentido. No pocas mujeres se oponen a aceptar lo que llaman una "consideración especial", sin reflexionar sobre los principios que animan las normas de acción positiva. Tampoco están dispuestas a gritar o armar escándalos para obtener sus espacios y se muestran reacias a las manifestaciones públicas como pueden ser marchas o convocatorias frente a las instituciones legislativas para hacer oír sus demandas y para que se tome conciencia de las discriminaciones, para actuar como grupo de presión. Pero esto no es casual, también forma parte del control sobre las mujeres, el control sobre su comportamiento. Se las educa represivamente al pudor, a la humildad, a no alzar nunca la voz, etc., es decir a comportamientos culturales que son considerados o definidos como esencialmente femeninos.

Para superar esto, sin embargo, es necesario asegurarnos que la discusión de los temas de género se multiplique en los ámbitos partidarios debido al prejuicio existente sobre la capacidad de las mujeres derivados de estereotipos sociales negativos.

Esto permitirá adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otros caracteres, con sanciones correspondientes que eliminen toda forma de discriminación contra la mujer. Permitirá, también la discusión de estrategias políticas para implementar planes de igualdad de oportunidades en todas las áreas de la sociedad.

- *Dificultades de operacionalidad de la ley de cuotas.*

No pocas veces se hace una aplicación incorrecta del concepto de la cuota, que deriva sobre todo de su incomprensión como mecanismo de equidad.

En otro aspecto se ha presentado este problema: debido a que la representatividad del cupo sólo rige para el armado de la lista, pueden presentarse situaciones de renuncia después de haber asumido el cargo; con lo cual no queda garantizado el ejercicio del mismo por parte de la mujer. Falta un mecanismo para que en casos como éste el remplazo pueda producirse sin traicionar el espíritu que anima la ley de cupo.

Hacia la paridad de oportunidades entre los sexos

En una síntesis de lo expuesto se pueden hacer algunas consideraciones sobre las acciones que sirven al proceso hacia la igualdad de los sexos.

Debe recordarse que la lucha por el derecho de las mujeres al voto nace como consecuencia del movimiento por la abolición de la esclavitud. En la mitad del siglo XIX se realiza en Londres un gran congreso abolicionista. Las mujeres tuvieron un papel importante en esta lucha, codo a codo con los hombres, pero luego se vieron relegadas. Semejante situación les hizo tomar conciencia de que ellas, al igual que los esclavos, no tenían derecho a votar. Dado que, no obstante el trabajo paritario al interior de un movimiento anti-racista, eran discriminadas por sus propios hermanos y maridos; decidieron entonces ellas también dar batalla. Así nacieron las sufragistas.

La lucha por el voto duró casi un siglo, hasta el fin de la Primera Guerra Mundial. Fue una lucha valerosa, obstinada y pacífica. Aunque también murieron algunas de ellas en la contienda. Hacían huelgas de hambre (eran obligadas a nutrirse compulsivamente) y no faltó la que en señal de protesta se inmolara tirándose bajo la carroza del rey, tal vez exagerado, pero era mucha la pasión por su causa que inflamaba a estas mujeres.

Con la obtención del voto finaliza esta dura primera parte. Luego esta lucha se traslada al plano político, legislativo y social.

Las sufragistas pusieron el acento en el análisis de las actividades en que las mujeres no participaban y exigieron su incorporación a ellas, y poco a poco fueron ganando terreno. Pero a estas conquistas les faltaba aún el análisis de las funciones que las mujeres desempeñaban.

Si bien durante siglos las mujeres habían estado ausentes del mundo público y les fue negado por mucho tiempo el derecho a la educación, aún cuando las tareas que ellas realizaban y realizan son fundamentales para la sociedad.

La lucha de las sufragistas y de otras asociaciones de mujeres desde finales del siglo XIX hasta nuestros días para conseguir el derecho al voto y a ser elegidas, y sobre todo su derecho a acceder a todos los niveles de la educación dio sus frutos. Esto culminó con que mujeres cada vez más preparadas reclamaran en mayor número y con más fuerza su igualdad con los hombres en todos los campos.

El devenir feminista tuvo un nuevo impulso en la década de 1960. Es al grupo de teóricas feministas de la década del 60, casi todas ellas mujeres de acción política, a quienes les debemos los valiosos aportes que hacen en todos los campos del conocimiento sobre las profundas raíces que posee la discriminación de la mujer.

La participación de las mujeres en todos los niveles de la estructura social es hoy una exigencia de la democracia. Ellas son más del 50% de la población. Es decir que deben incorporarse a la producción de bienes y servicios para el mercado y a las responsabilidades políticas. Esta propuesta plantea dos problemas a los que es necesario encontrarles una solución: uno es el del empleo: de qué manera crear nuevos puestos de trabajo o distribuir los que existen; el otro, de qué manera van a seguir realizándose las tareas que las mujeres vienen desempeñando en el ámbito doméstico.

Tal como lo muestran numerosos trabajos sobre el tema, tanto la familia, como la escuela y los medios de comunicación producen una socialización diferente de acuerdo al sexo, preparando en forma distinta para enfrentar la vida adulta, según sea niña o niño. De esta manera las mujeres están menos preparadas que los hombres para las relaciones competitivas y la lucha por el poder que caracteriza a la actividad política. Para triunfar en el mundo público las mu-

jeros deben adoptar conductas definidas como típicamente masculinas, es decir, conductas no aprendidas durante el proceso de socialización. Actualmente este funcionamiento histórico del proceso de socialización es criticado y se sostiene la conveniencia de modificarlo, precisamente con una participación equitativa de mujeres y hombres en las actividades consideradas de dominio masculino. Un aspecto muy importante de éstos es la actividad política.

La igualdad jurídica conseguida ya por las mujeres es indispensable; pero no suficiente para obtener la igualdad real. Prejuicios y costumbres, estructuras sociales, organización de la vida cotidiana, son obstáculos de difícil superación. Se necesita, partiendo de un análisis riguroso de la situación de las mujeres, diseñar programas que incluyan medidas y desarrollen acciones concretas destinadas a mejorar en los hechos, y no sólo de derecho, su situación.

La ley de cupo, si bien sí misma no resuelve la asimetría existente, ayuda a corregir las desigualdades evidentes en la confección de las listas electorales; puesto que, hasta el momento, si en ellas la incorporación de la mujer no es sometida a acciones legales muy poco o nada venía produciéndose espontáneamente.

La incorporación de mujeres en las legislaturas, tanto nacionales como provinciales y en los concejos deliberantes de los municipios, son un importante medio para influir en las decisiones políticas y le otorgan a la mujer dignidad y autoridad.

La organización internacional y el proceso de equiparación de los sexos

Después de la II Guerra mundial, y con la constitución de las Naciones Unidas, se comenzaron a desarrollar en numerosos países políticas integrales de igualdad en favor de las mujeres. En 1975 tuvo lugar la celebración del Año Internacional de la Mujer y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz 1975-1985, que culminó en la reunión de Nairobi con el lema las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. La evolución de esas propuestas fue analizada en la última conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing en Septiembre de

1995, que criticó y amplió las recomendaciones sobre las medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los organismos regionales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales, destinadas a corregir las asimetrías existentes respecto a la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Son recomendaciones claras y precisas.

Ya en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", un tratado internacional que no sólo refuerza, sino complementa y clarifica los derechos de las mujeres contenidos en pactos y convenios anteriores. De acuerdo a la nueva Constitución, al haberla ratificado nuestro país, el texto asume rango jurídico constitucional.

La labor internacional a favor de la igualdad entre mujeres y hombres tuvo un importante impulso por intermedio de la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer de las Naciones Unidas, que es el organismo intergubernamental que propone a la Asamblea General, a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC), las acciones que deben desarrollar en favor de las mujeres. Sus propuestas tuvieron repercusión, no sólo en las agencias especializadas, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la UNESCO, etc., sino también en otras organizaciones internacionales, más allá de las N.U. y, en mayor o menor medida, en políticas nacionales.

Conclusiones

Pero, a pesar de estas acciones positivas en busca de eliminar la discriminación que sufre la mujer, éstas sólo serán realidad si cada una de nosotras, de acuerdo a los caminos que crea más convenientes, asume el compromiso de incorporarse a la tarea.

Debemos tener presente, y muy claro, que cada una de nosotras, a nivel individual o inmersas en estructuras de poder constituidas

mayoritariamente por hombres tenemos muy poca fuerza. Ser mujer continúa siendo una desventaja para actuar en los ámbitos públicos y de poder. Nuestra mayor fuerza deberá venir de mantenernos unidas a otras mujeres y de establecer con ellas lazos de cooperación, además de practicar y defender el principio de solidaridad.

Las sociedades democráticas se caracterizan porque el poder está repartido entre muchas personas. Las decisiones políticas, es decir aquellas que tienen que ver con las leyes y demás normas obligatorias que establecen la distribución de los recursos públicos, se toman a través de procesos complejos en los que intervienen muchas personas, las cuales representan diferentes sectores, intereses, regiones y culturas. Es casi imposible pensar, entonces, una sociedad que se diga democrática en la cual un grupo mayoritario como es el de las mujeres no esté suficientemente representado en el proceso de toma de decisiones y sólo lo haga a través del acto electoral. Esta omisión trae como consecuencia que sus necesidades e intereses sean ignorados o estén mal interpretados.

Las acciones positivas, dentro de las cuales se incluye la ley de cuotas, permiten individualizar las discriminaciones directas o indirectas que sufre la mujer. Son instrumentos idóneos que facilitan su desaparición al favorecer la realización de una paridad sustancial entre hombres y mujeres en el mundo de la política y en consecuencia en la vida social.

La mujer accede a la esfera pública desde los cerrados muros del mundo doméstico y lo hace desde una condición de desigualdad social. Si bien hemos constatado muchos avances, en este aspecto queda todavía mucho por hacer, tanto en el campo de la distribución del trabajo, como en el de una mayor responsabilidad en los ámbitos de la política y mucho más aún en el de la revalorización de las relaciones entre ambos sexos, por el respeto del otro y por la posibilidad de una coexistencia entre sujetos diferentes que sea más amplia y más digna.

Las relaciones sociales se construyen, se destruyen, se rehacen y se inventan dentro de los distintos contextos históricos. No existe una condición pre-establecida de la formas de relacionarse. Durante muchos siglos la sociedad se manifestó como una guerra de sexos

con el consiguiente despotismo de unos sobre otros. Es innegable que en los últimos milenios el mundo perteneció al varón. Es difícil determinar cuáles fueron las causas que permitieron al varón el dominio de la naturaleza y de la mujer, pero más difícil aún es entender cómo el varón logró interiorizar este dominio en la mujer y como éstas, diríamos que generalmente de buen grado, aceptaron esta situación y lo que parece peor aún trataron de complacerlo.(8)

Pero la relación varón-mujer plantea, también, la posibilidad de la construcción de relaciones sociales de colaboración y no de dominación. Relaciones más equilibradas y simétricas que permitan una realización más fecunda de cada uno de los sexos, como permiten suponerlo existieron en comunidades de la antigüedad.(9)

Nos toca vivir en un contexto histórico que se caracteriza por una reestructuración radical de las formas de producción, con una nueva distribución de roles entre el mundo desarrollado y el subdesarrollado. Esta transición hacia un modelo post-industrial implica también un cambio en las estructuras socio-simbólicas del estado nación, la familia y la autoridad masculina.

El momento parece decisivo para colocar los fundamentos de una sociedad menos violenta y más equitativa. El desafío está presente y requiere del compromiso de toda la sociedad, no solamente de las mujeres.

Debemos empeñarnos en realizar una verdadera democracia, es decir: reparto del poder, participación en la toma de decisiones, transparencia en las acciones políticas y en el desenvolvimiento de las instituciones, igualdad de oportunidades para llegar a ser dirigente, rotación en los puestos de dirección.

Como mujeres nuestra perspectiva deberá ser, no sólo en reflexionar sobre cuál es la vía más adecuada para decidir en las decisiones políticas, sino ver cómo, a través de esa influencia, podamos realmente contribuir a la construcción de una sociedad cuyo nuevo equilibrio no se base en privilegios ni en el dominio de unos sobre otros.

Quizás sea a nuestro tiempo al que le toque tomar conciencia de estas profundas distorsiones de las relaciones humanas, que nacen

de la comprobación histórica de la dominación de un sexo sobre otro y que se prolonga en otras formas de iniquidad social. Tal vez podamos contribuir a inaugurar una nueva era de relaciones menos conflictivas y más enriquecedoras para la humanidad.

A este objetivo contribuyen, en alguna medida, las normas que persiguen la realización de una igualdad sustancial entre los dos sexos, mediante la adopción de medidas llamadas de acción positiva, con el fin de remover los obstáculos que de hecho impiden la realización de la igualdad de oportunidades.

No avanzaremos hacia la equidad social si no nos comprometemos a realizar la equidad de género.

Notas

(1) El proyecto de esta ley fue presentado, por la Senadora de la U.C.R. representante por la provincia de Mendoza Margarita Malharro de Torres, en noviembre de 1989. La Ley que lleva el n° 24.012 fue promulgada en 1991 y su texto es el siguiente: "(...) Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos."

El texto de esta ley no resultaba en sí mismo muy claro, ya que sólo incluye la frase "en proporciones de resultar electas", en marzo de 1993 el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley mediante un decreto. Este aclara que este porcentaje debe entenderse como una cantidad mínima. En los casos en que la aplicación matemática del porcentaje determinara fracciones menores a la unidad el concepto de cantidad mínima se regirá por una tabla construida ad hoc. También plantea que la inclusión en las listas será de una mujer por cada dos varones, hasta que se cubra el porcentaje mínimo que exige la ley. En los casos que solamente se requieren dos cargos, al menos uno de los candidatos deberá ser mujer.

(2) Además de un Seminario Internacional y de los Regionales a los que asistieron un número importante de militantes políticas, se realizaron Talleres de discusión en las provincias de Tucumán, Chubut, Misiones, Entre Ríos, Salta, Jujuy y Buenos Aires, con la participación de mujeres de toda la provincia, muchas de las cuales venían de lugares apartados y de difícil acceso. En la provincia de Buenos Aires, por sus características poblacionales, además de en la ciudad de Buenos Aires, se hicieron los talleres en las ciudades de Bahía Blanca, San Nicolás, Salto, Pergamino, Junín, Laprida, Carhué y Rojas.

(3) En un artículo reciente de la revista "Science" (vol. 263 de 1994) se divulgaron resultados que establecen comparaciones sobre la situación mundial de las mujeres en la ciencia en diferentes culturas. La conclusión es que aún en los países considerados desarrollados, las oportunidades para las mujeres y hombres no es equitativa en lo que a actividades científicas se refiere. Algunos datos, considerados sorprendentes por la revista Science, muestran que los países más industrializados tienen los menores porcentajes de mujeres en las facultades de Fi-

sica, mientras que en los países subdesarrollados estos porcentajes se elevan considerablemente. En nuestra lectura esto corre paralelo a un menor reconocimiento social y económico de la actividad científica.

(4) A la división tradicional, entre "espacio público" y "espacio privado" preferimos la utilización de "espacio doméstico", por considerarlo más acertado ya que creemos que el varón también tiene su "espacio privado". "Doméstico", en cambio, implica los cerrados muros del hogar, donde la socialización de las niñas se hace en función de seguir ocupándolos y reproduciendo las factores de sumisión al varón.

(5) El sistema de género regula las actividades que desempeñan mujeres y hombres. Las actividades públicas han sido siempre masculinas; desde el trabajo asalariado, el ejercicio de la política o la creación de ciencia y cultura. Las mujeres en cambio, si bien a veces participaban en él, no lo hacían desde un terreno que les fuera propio, su mundo era el del hogar, las tareas domésticas, el cuidado de los niños, se convirtieron en el ámbito femenino, haciendo invisibles a las mujeres que quedaban circunscriptas a la esfera de la familia y del ámbito privado. Al incorporarse las mujeres al mundo público en número importante cobran "visibilidad". Es decir que esta incorporación, de acuerdo a lo que plantean las especialistas en ciencias sociales, feministas, haciendo un estudio más profundo de la relación real entre las mujeres y la política tendría como resultado una transformación de las ciencias políticas y de la política misma. Irene Diamond y Nancy Hartsock afirman: "... la atención centrada en la actividad de media humanidad constituye un aspecto fundamental de lo que se ha entendido por vida política en los últimos 2.500 años... Incorporar los problemas de la mujer, representar a las mujeres en la vida pública de nuestra sociedad, bien podría tener como consecuencia una redefinición radical de la vida pública misma."

Esto podría darnos una idea de la importancia que posee la participación política de las mujeres, para cambiar el estado de situación, a pesar de las dificultades que ello significa.

(6) Es evidente la concentración de mujeres en áreas universitarias que se consideran se especializan en funciones "femeninas". Agrupando las áreas del conocimiento en tres grandes categorías, la presencia de mujeres es considerada incipiente (de cero al 28%) en ciencias exactas, de la tierra, ingeniería y ciencias agrarias; intermedia (del 19% al 43%) en las ciencias sociales y de la salud; positiva (más del 65%) en ciencias humanas, lingüística, letras y arte. (revista Ciencia e Cultura).

(7) Para ampliar este concepto transcribimos a Clara Coria quien en su libro "El dinero en la pareja: algunas desordenes sobre el poder" nos dice: "La observación de los fenómenos sociales evidencia en forma reiterada que el poder es un fenómeno siempre presente en toda interacción humana."

La sumisión de la mujer y su marginación pública y económica demuestra que son los varones quienes han sido y continúan siendo privilegiados con la distribución del poder..

Así como existen paradigmas de género de los cuales se ha hablado mucho, existen también paradigmas de poder asociados al género. Estos paradigmas están incorporados a niveles inconscientes y tienen la fuerza de las creencias. Por ello siguen siendo los que orientan y determinan el comportamiento de las mujeres, a contra corriente inclusive de los cambios sociales y de las convicciones racionales en favor de la desexuación del poder."

(8) Recomendamos leer a Humberto Maturana R. en su libro "Amor y Juego. Fundamentos olvidados de lo humano." Edit. Instituto de Terapia Cognitiva. Santiago, Chile 1993.

(9) Las investigaciones de Marija Gimbutas sobre los restos arqueológicos encontrados

en la zona del Danubio, los Balcanes y el Egeo (1982) de la época neolítica reconstruyen una cultura de agricultores y recolectores que no fortificaban sus poblados, que no tenían diferencias jerárquicas entre las tumbas tanto entre mujeres y hombres, como entre las tumbas de los hombres, o entre las tumbas de las mujeres. También demuestra que esos pueblos no usaban armas como adornos. Los lugares de culto estaban centrados en lo sagrado de la vida cotidiana. Cada casa tenía su lugar de ceremonial, además del lugar de ceremonial comunitario. Mujeres y hombres vestían de forma similar. Los campos de cultivo y recolección no estaban divididos, por lo tanto nada nos dice que se pudiese hablar de un sentido de apropiación entre ellos. Todo parece indicar que vivían en un todo armónico con la naturaleza. La figura sagrada se representaba bajo la forma de una diosa en la forma de una mujer, o en una combinación de mujer y hombre, o de mujer y animal. Todo parece demostrar que estas culturas vivían bajo formas de colaboración y no de competencia, ya que las posesiones no eran elementos centrales de su existencia.

Bibliografía consultada

- Mattelart, Michele; "Mujeres e industrias culturales", Edit. Anagrama, Barcelona, 1982.
- Amorós Puente, Celso; "Mujer, Participación, Cultura Política y Estado", Edit. De La Flor, Buenos Aires, 1990.
- Lerner, Gerda; "The Creation of Patriarchy", Oxford University Press, Nueva York, 1986.
- Aselarra, Judith; "Las mujeres podemos: otra visión política", ICARLA 8 de marzo, Barcelona, 1986.
- Saaltzman, Janet; "Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio" Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 1992.
- Aristofanes; "Le Donne al Parlamento", Biblioteca Universale Rizzoli, Terza Edizione, 1993.
- Valcarcel, Amelia; "Sexo y Filosofía. Sobre "mujer" y "poder", Barcelona: Anthropos, Bogotá: Siglo del Hombre, 1994.
- Maturana, H. y Verden Zoller, C.; "Amor y Juego. Fundamentos olvidados de lo humano. Desde el Patriarcado a la Democracia", Editorial Instituto de Terapia Cognitiva, Santiago, Chile, 1993.
- Gimbutas, Marija; "The Goddesses and Gods of Old Europe. Myths and Cult Images", University of California Press, Berkeley, Los Angeles, New York, 1992.
- Eisler, Riane; "El Cáliz y La Espada. Nuestra Historia, Nuestro Futuro", Editorial, Cuarto Vientos, Santiago de Chile, 1993.
- Chodorow, Nancy J.; "Feminile, Maschile Sessuale", La Tartaruga Edizioni, Milano, 1995.
- Gross, Elizabeth; "¿Qué es la teoría feminista?" Debate Feminista, Año 6, Vol. 12, Oct. 1995.
- Benhabib, Seyla y Cornell, Drucilla; "Teoría Feminista y Teoría Crítica", Edicions Alfons el Magnànim, Generalitat Valenciana, España, 1990.
- Fundación Friedrich Ebert; "Cuota mínima de participación de ambos sexos", 1991.
- " " Cuota Mínima de Participación de Mujeres. El debate en la Argentina," 1992.
- Min. de Cultura, Inst. de la Mujer; "La Mujer en el Delco Hispánicoamericano", Madrid, 1983.



EDICIONES

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Av. Callao 569 Ter P. Of. 15 - (1022) - Buenos Aires

Tel.: 4373-0397 / 4372-8594

Fax: 4814-3714